

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

EL ALCANCE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JICAMARCA ANEXO 22

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR EDOUARD ALEXANDER VELAYARCE DUEÑAS

ASESOR:

JOSE DIEGO HOPKINS ALFARO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

DERECHO CONSTITUCIONAL

LIMA – PERÚ

PAGINA DEL JURADO

PRESIDENTE
PRIMER VOCAL
SEGUNDO VOCAL

Dedicatoria:

Este trabajo va dedicado al **Dra. AGUADO NATALIA** quien da luz a la Mente y nutre a la inteligencia con el Fruto de sus enseñanzas, a ella que me inspiró en el vasto camino del profesionalismo jurídico.

Quisiera dedicarle esta labor a Ud.

Agradecemos:

Quiero Manifestar un sentido agradecimiento, a mis padres por transmitirme ese espíritu de perseverancia y constancia, a mi asesor el Dr. Diego Hopkins, por su gran apoyo y motivación para la culminación y la elaboración de este informe de tesis y a Dios porque con el todo se puede.

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Edouard Alexander Velayarce Dueñas con DNI N° 41702540, a efecto de cumplir las disposiciones vigentes considerados en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Cesar Vallejo, facultad de Humanidades, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la universidad cesar vallejo.

Lima, 07 de Mayo de 2016

FIRMA

PRESENTACION

Señores Miembros del jurado: en cumplimiento del reglamento de grados y títulos de la universidad cesar vallejo, presento ante ustedes la tesis titulada: "EL ALCANCE DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL AGUA POTABLE EN EL CENTRO POBLADO DE JICAMARCA ANEXO 22" la misma que someto a vuestra consideración y espero q cumpla los requisitos de aprobación, para obtener el título profesional de abogado.

Lima, 07 de Mayo del 2014

INDICE

RESUMEN	8
ABSTRACT	9
I. INTRODUCCIÓN	10
1.1. REALIDAD PROBLEMÁTICA	10
1.2. TRABAJOS PREVIOS	15
1.3. TEORÍAS RELACIONADAS AL TEMA	18
1.4 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	21
1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO	21
1.6. HIPOTESIS	23
1.7. OBJETIVOS	23
II. MÉTODO	25
2.1. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN:	25
2.2 VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN:	25
2.3 POBLACIÓN Y MUESTRA	27
2.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS COMO	
VALIDEZ Y CONFIABILIDAD	27
2.5 MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	28
2.6 ASPECTOS ÉTICOS	28
III. RESULTADOS:	32
CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA AL GESTOR MUNICIPAL:	37
CONCLUSIONES DE LA ENTREVISTA AL POBLADOR:	38

IV.	DISCUSIÓN	43
V.	CONCLUSIONES	49
VI.	RECOMENDACIONES	51
VII.	RECURSOS Y PRESUESTOS	51
VIII.	REFERENCIAS	53
	ANEXOS	54

RESUMEN

Como sabemos del tribunal constitucional en las sentencias de los expedientes N° 06534-2006-PA/TC y N° 6546-2006-PA/TC. Ambas del 2007; Se reconocen en ambas al agua potable como **un derecho fundamental no numerado** en función del artículo 3 de la constitución Política del Perú.

Sin embargo en la realidad podemos ver que esto no se consigue en la comunidad campesina de Jicamarca anexo 22 del distrito de San Antonio de la provincia de Huarochirí por lo que realizare la presente investigación con un enfoque cualitativo de nivel explicativo. Toda vez que la constitución al considerarlo un derecho fundamental implícito, el tipo de la investigación será básica y mi población será comunidad de Jicamarca anexo 22 y la muestra serán los agentes municipales que se ocupan de la gestión de acceso al agua potable, así como los pobladores del lugar, por lo que el instrumento utilizado será la entrevista, con lo que se concluyó que dicha comunidad ha desarrollado intereses que en algún punto de la auto gestión los inclino a buscar beneficios a través del uso de dichos recursos no solo en beneficio colectivo si no que en provecho personal, esto la necesidad latente de falta de atención jurídica toda vez que en la actualidad, no se ejecutan las obras de implementación para tal servicio, la falta de este, se basa en las limitaciones burocráticas y la falta de coordinación gubernamental, pero sobre todo, la ausencia de mecanismos jurídicos de soporte y apego por cumplir con este derecho fundamental implícito, lo que dejaría de buscar apegarse a voluntades políticas para apegarse a lo que nuestro artículo 3 de la constitución apela, una vida digna que no limite este criterio bajo ningún tipo de circunstancia.

Palabras Clave: Acceso al agua potable, derecho fundamental al agua, vida digna,

ABSTRACT

As we know the constitutional court in Case Records No. 06534-2006-PA / TC and No. 6546-2006-PA / TC. Both 2007; Are recognized in both the drinking water as a fundamental right not numbered according to Article 3 of the Constitution of Peru. But in reality we can see that this is not achieved in the rural community of Annex 22 Jicamarca San Antonio district of the province of Huarochiri effected, so this research with a qualitative approach explanatory level. Whenever the constitution to consider an implicit fundamental right, the type of research is basic and my people will be community Jicamarca Annex 22 and the sample will be municipal officials dealing with the management of access to drinking water as well as residents of the place, so that the instrument used is the interview, which was concluded that the community has developed interests that at some point of self management's inclined to seek benefits through the use of these resources not only for the collective benefit if not in personal gain, this latent need for lack of legal attention given that at present, not the works of implementation for such a service run, the lack of it, is based on bureaucratic constraints and lack of coordination government, but above all, the absence of legal mechanisms of support and attachment to fulfill this implicit fundamental right, which would seek to stick to political will to stick to what our article 3 of the constitution appeals, a dignified life not this criterion limit under any circumstances.

Keywords: Access to water, fundamental right to water, decent life,